

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	486.756,00
	A.1) Operaciones corrientes	341.256,00
1	Impuestos directos	106.000,00
2	Impuestos indirectos	2.200,00
3	Tasas y otros ingresos	50.200,00
4	Transferencias corrientes	114.500,00
5	Ingresos patrimoniales	68.356,00
	A.2) Operaciones de capital	145.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	145.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	486.756,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	486.756,00
	A.1) Operaciones corrientes	313.355,00
1	Gastos de personal	158.602,00
2	Gastos, en bienes corrientes y servicios	131.053,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	20.700,00
	A.2) Operaciones de capital	173.401,00
6	Inversiones reales	173.401,00

R-202400222



Capítulo		Euros
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	486.756,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Agrupada con Fuente Encalada.

Personal laboral:

- 1 Operario de servicios múltiples.
- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Ayoó de Vidriales, 19 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400222

